



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1241-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 654-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 02.10.2015; Memorando N° 224-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.10.2015; Informe N° 1142-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.10.2015; Informe N°631-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6312, de fecha 27.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 654-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015, solicita al Director General de Administración la ampliación de contrato del Sr. David Aníbal Vargas Cruz, Auxiliar Administrativo, del cual se tiene el proveído N° 8543, de fecha 16 de octubre del 2015, que dispone: pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Memorando N° 224-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de octubre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, asignación presupuestal para el personal que labora en la referida oficina: CPC. Luis Ignacio Medina Flores, Profesional Especialista y Srta. Mayra Harol Rojas Vásquez, Auxiliar Administrativo;

Que, con Informe N° 1142-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM la Certificación Presupuestal N° 2090, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 509-2015-UNAM-OPD-YRCL, de fecha 22 de octubre del 2015, por concepto de Locación de Servicio a favor del personal administrativo, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente - Costo Indirecto - Gastos de Gestión y Organización Administrativa, por el monto total de S/. 14,700.00 nuevos soles, afectado a la Meta 002;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 631-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 26 de octubre del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de personal administrativo;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de personal administrativo por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a partir del 01.10.2015 al 31.12.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2090, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OFICINA	RET. MENSUAL S/.
CPC. LUIS IGNACIO MEDINA FLORES	Especialista Administrativo	Dirección General de Administración	2,500.00
SRTA. MAYRA HAROL ROJAS VÁSQUEZ	Auxiliar Administrativo	Dirección General de Administración	1,200.00
SR. DAVID ANÍBAL VARGAS CRUZ	Auxiliar Administrativo	Recursos Humanos	1,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kusog Cornejo
SECRETARIO GENERAL